



## Sistema de Reconocimientos Sociolaborales (SIRESOL)

Instructivo Técnico para la Categoría Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora

Instancia responsable:

Dirección Consejo de Salud Ocupacional

Departamento de Recreación, Promoción y Asistencia Social al Trabajador-Dirección Nacional de Seguridad Social, MTSS



Tabla de contenido

Introducción .....	4
<b>1 Capítulo I. Generalidades del Sistema de Reconocimientos Sociolaborales (SIRE SOL) .....</b>	<b>6</b>
1.1 ¿Qué es el Sistema de Reconocimientos Sociolaborales (SIRE SOL) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social? .....	6
1.2 ¿Qué reconoce el SIRE SOL a través de sus distintas categorías? .....	6
1.3 ¿Cómo se obtiene el reconocimiento de la categoría Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora? .....	7
1.4 ¿Cuáles son los beneficios de obtener un reconocimiento del SIRE SOL? .....	12
<b>2 Capítulo II Lineamientos de evaluación para la Categoría Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora .....</b>	<b>14</b>
2.1 Subcategoría: Normas y certificaciones en seguridad y salud en el trabajo .....	19
2.1.1 Certificación en seguridad y salud en el trabajo .....	20
2.1.2 Oficina o Departamento de Salud Ocupacional .....	21
2.1.3 Comisión de Salud Ocupacional .....	21
2.2 Subcategoría: Promoción y atención de la salud integral de la persona trabajadora 35% .....	22
2.2.1 Salud física 20% .....	22
2.2.2 Salud mental (15%) .....	26
2.3 Subcategoría: Programa para la prevención de lesiones músculo esqueléticas de origen laboral y fomento de la actividad física. 35% .....	28
2.3.1 Programa de descanso y/o pausas saludables (10%) .....	29
2.3.2 Programa de ejercicios sustitativos y correctivos (10%) .....	30
2.3.3 Gimnasio en la empresa o subvención de gimnasio 5% .....	31
2.3.4 Programa de recreación laboral (Actividades deportivas y de integración social) 10% .....	31
2.4 Subcategoría: Programa de apoyo y fomento de habilidades para la vida (Programa de apoyo a la persona trabajadora y la familia) (20%) .....	32
2.4.1 Relaciones familia y trabajo (5%) .....	33
2.4.2 Formación y educación (5%) .....	33



<b>2.4.3</b>	<b>Preparación para la jubilación (5%).....</b>	<b>34</b>
<b>2.4.4</b>	<b>Liderazgo y comunicación asertiva (5%).....</b>	<b>35</b>



## Introducción

El Sistema de Reconocimientos Sociolaborales (SIRE SOL) se crea en el 2022 “con el objetivo de otorgar reconocimientos gubernamentales a aquellas empresas privadas o instituciones públicas que desarrollan e implementan una gestión y compromiso de mejora continua en su conducta empresarial responsable, en el ámbito laboral, para la promoción, protección, inclusión e igualdad de derechos de las personas trabajadoras, en especial de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad...” (Artículo 1, Decreto 43714-MTSS-H).

Con fundamento en lo anterior, el Consejo de Salud Ocupacional, establece los lineamientos para la Categoría *Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora*, con el objetivo de reconocer a las empresas e instituciones públicas postulantes que han realizado un esfuerzo adicional para implementar buenas prácticas sociolaborales en materia de seguridad y salud en sus centros de trabajo.

Las buenas prácticas sociolaborales en materia de seguridad y salud en el trabajo son el conjunto de normas, acciones y proyectos que buscan mejorar la salud, calidad de vida y el bienestar de las personas trabajadoras y para efectos del reconocimiento SIRE SOL corresponden a aquellas que vayan más allá del cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Estas prácticas contribuyen a crear un entorno laboral positivo y productivo, así como también refuerzan la responsabilidad social y ética de las empresas e instituciones.



Toda empresa o institución sin importar su tamaño, puede postularse en esta categoría, el puntaje mínimo para obtener el reconocimiento es de un setenta por ciento (70 %).

El presente instructivo se divide en dos capítulos uno referente a las generalidades del Sistema de Reconocimientos Sociolaborales (SIRESOL) y un segundo capítulo referente a los lineamientos de evaluación de la categoría *Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora*.



## **1 Capítulo I. Generalidades del Sistema de Reconocimientos Sociolaborales (SIRE SOL)**

### **1.1 ¿Qué es el Sistema de Reconocimientos Sociolaborales (SIRE SOL) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social?**

Es una herramienta gratuita, de carácter público, que reconoce las conductas y prácticas organizacionales de mejora continua en el ámbito laboral para la promoción, protección, inclusión e igualdad de derechos de las personas trabajadoras, en especial de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad con el fin de propiciar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Art. 1, Decreto Ejecutivo No 43714- MTSS-H).

### **1.2 ¿Qué reconoce el SIRE SOL a través de sus distintas categorías?**

En general, el SIRE SOL reconoce las buenas prácticas y la conducta empresarial responsable de las organizaciones que voluntariamente se postulan a una o varias categorías del SIRE SOL. Se reconocen las experiencias desarrolladas con resultados positivos que contribuyen al cumplimiento de los derechos humanos, en un marco de protección y respeto de todas las personas, sin distinción, con el objetivo de mejorar el bienestar integral de la persona trabajadora y su familia, así como de la cadena de valor y la comunidad (Art. 2, inciso b), Decreto Ejecutivo N° 43714-MTSS-H).



### 1.3 ¿Cómo se obtiene el reconocimiento de la categoría Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora?

#### Paso 1: Postulación

La organización interesada en el reconocimiento de la categoría Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora deberá postularse en el mes de febrero del año en curso completando el formulario correspondiente y presentando la documentación básica requerida que demuestre lo correspondiente ante la Secretaría Técnica Especializada del SIRE SOL (Art. 12, numeral 6, Artículo 17, inciso a), Artículo 18, párrafo segundo, Artículo 19, inciso a), Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

Para postularse, la organización interesada debe (Artículo 17, inciso b), Artículo 18, párrafo segundo, Artículo 19, incisos a), b), c), d), e), f), Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H):

- Llenar el formulario que la Secretaría Técnica Especializada del SIRE SOL disponga para la postulación.
- Presentar declaración jurada de postulación, rendida frente a una persona notaría pública, firmada por la persona representante legal de la organización interesada.
- Estar al día con las obligaciones obrero-patronales, con el sistema de seguridad social, con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y con el Ministerio de Hacienda.

#### Paso 2: Admisibilidad

La Secretaría Técnica Especializada del SIRE SOL realiza la revisión de documentos para determinar la admisibilidad de la postulación de la



organización interesada a la categoría Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora en un plazo máximo de 30 días naturales (Art. 12, numeral 6, Artículo 17, inciso b), Artículo 20, párrafo primero, Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

### **Paso 3: Revisión de infracciones laborales y de la salud ocupacional**

Realizada la revisión de admisibilidad, la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social emitirá un documento de uso interno en el que consignará el estado de infracciones laborales de la organización postulante. La organización postulante debe estar libre de infracciones laborales durante los últimos cinco años calendario para ser admisibles al proceso de evaluación, así como estar al día con las obligaciones en materia de salud ocupacional que serán verificadas por el Consejo de Salud Ocupacional y el Instituto Nacional de Seguros (Art. 5, inciso e), Artículo 19, incisos e) y f), Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

### **Paso 4: Asignación de la postulación para la evaluación**

Habiendo superado la primera revisión, los documentos de la organización postulante serán asignados a una persona técnica experta que realizará la evaluación de las organizaciones postulantes, analizando la documentación y realizando visitas de evaluación, cuando corresponda (Art. 13, numeral 2, incisos c) y d), Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

### **Paso 5: Aplicación del proceso de evaluación**

El proceso de evaluación se basa en criterios de evaluación que, al aplicarse sobre las buenas prácticas y conducta empresarial responsable de las organizaciones postulantes, reciben un puntaje determinado. La aplicación de la evaluación por medio de los criterios de evaluación de la





categoría Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora se realizará a través de una persona técnica experta.

Las organizaciones postulantes serán evaluadas mediante indicadores y criterios de evaluación en la categoría Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora. Si la organización postulante alcanza el puntaje mínimo requerido o lo supera, podrá recibir el reconocimiento correspondiente (Art. 4, inciso e), Artículo 22, Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

#### **Paso 6: Elaboración del informe con los resultados de la evaluación**

Una vez finalizada la evaluación, la persona técnica experta que evalúa a la organización postulante elaborará un informe con conclusiones y recomendaciones y lo enviará a la Secretaría Técnica Especializada del SIREVOL para su correspondiente procesamiento (Artículo 13, numeral 2, inciso e), Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

#### **Paso 7: Traslado del informe con los resultados de evaluación**

Con el informe de conclusiones y recomendaciones elaborado por la persona técnica experta, la Secretaría Técnica Especializada del SIREVOL enviará dicho informe a la Comisión Técnica Calificadora, para su revisión y análisis a fin de determinar el proceder del reconocimiento en la categoría Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora (Artículo 12, numeral 7, Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

#### **Paso 8: Emisión de la recomendación final de reconocimiento**

Al recibir la documentación de interés, la Comisión Técnica Calificadora procederá a la revisión y análisis del informe para emitir una recomendación donde conste el aval para otorgar el reconocimiento en la categoría



Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora" (Art. 2, incisos f) y l), Artículo 8, inciso b), Artículo 11, incisos a) y e), Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

### **Paso 9: Exclusión de la postulación (según cada caso)**

En caso de que la organización postulante aporte información falsa, inexacta, adulterada o no comunice cambios o incumplimientos sobre los parámetros a evaluar por el reconocimiento en los quince días hábiles posteriores a la ocurrencia de dichos cambios, la Comisión Técnica Calificadora excluirá del proceso a la organización postulante (Artículo 11, inciso c), Artículo 23, incisos a) y b), Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

### **Paso 10: Traslado de la resolución final de reconocimiento**

Con la recomendación de la Comisión Técnica Calificadora, la Secretaría Técnica Especializada procederá a trasladar a las personas jefes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la resolución de reconocimiento, el documento de reconocimiento y el distintivo de la categoría *Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora*" para su entrega a la organización reconocida (Artículo 12, numerales 9 y 10, Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

### **Paso 11: Notificación de resultados a la organización postulante**

Con la resolución de reconocimiento, el documento de reconocimiento y el distintivo de la categoría *Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora*, la Secretaría Técnica Especializada informará a la organización postulante los resultados del proceso durante el mes de abril del año en curso (Artículo 12, numeral 11, Artículo 24, Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).



### **Paso 12: Organización del acto de entrega del reconocimiento**

Con la resolución de reconocimiento, el documento de reconocimiento y el distintivo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se encargará de organizar, cuando así se considere pertinente, el acto para la entrega de los reconocimientos a las organizaciones reconocidas (Artículo 8, inciso d), Artículo 24, Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

### **Paso 13: Entrega del reconocimiento de la categoría**

La persona a cargo de la máxima jerarquía del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social otorgarán los reconocimientos a las organizaciones reconocidas en el acto dispuesto para este efecto. (Artículo 5, párrafo segundo, Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

### **Paso 14: Uso del reconocimiento por la organización reconocida**

Con el documento de reconocimiento y el distintivo, la organización reconocida podrá utilizar el distintivo en sus redes sociales y página electrónica, así como en su publicidad y centros de trabajo, excepto en sus productos por un periodo máximo de dos años (Artículo 21, Artículo 27, Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

### **Paso 15: Solicitud de renovación del reconocimiento de la categoría**

Una vez finalizado el tiempo de dos años, un mes antes de su vencimiento, la organización reconocida podrá solicitar la renovación del reconocimiento por medio de la presentación de una declaración jurada para solicitar dicha prórroga ante la Secretaría Técnica del SIRESOL, por un periodo de dos años adicionales (Artículo 21, Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).



### **Paso 16: Renovación del reconocimiento de la categoría**

Con la solicitud de renovación del reconocimiento, la Secretaría Técnica Especializada trasladará la solicitud a la Comisión Técnica Calificadora para que realice las diligencias correspondientes, emitiendo la recomendación correspondiente o excluyendo a la organización solicitante del proceso de renovación del reconocimiento (Artículo 11, inciso c), Artículo 23, incisos c) y d), Artículo 25, Artículo 27, Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

### **Paso 17: Nueva postulación para el reconocimiento**

Finalizada la vigencia del reconocimiento de SIREVOL, la organización reconocida deberá realizar nuevamente el procedimiento previamente descrito para volver a ser evaluada conforme a las disposiciones legales vigentes (Artículo 21, Decreto Ejecutivo No 43714-MTSS-H).

#### **1.4 ¿Cuáles son los beneficios de obtener un reconocimiento del SIREVOL?**

- Tener un certificado que indica que la empresa o institución postulante realiza un esfuerzo adicional para implementar una buena práctica sociolaboral.
- Obtener un distintivo que visibiliza que la empresa o institución forma parte del SIREVOL y la categoría en la cual se postuló y obtuvo su reconocimiento.
- Acreditar el reconocimiento en los procesos de compras públicas sostenibles.
- Formar parte del registro de organizaciones certificadas por el SIREVOL, lo que implica que es una empresa o institución que destaca por su conducta empresarial responsable.



- Recibir promoción y divulgación de la obtención del reconocimiento por parte el MTSS y de las Instituciones Públicas Rectoras en mejora de su imagen corporativa y su proyección nacional e internacional.
- Reducir el riesgo de un impacto negativo en los derechos humanos, derivado de las operaciones de la empresa o institución.



## 2 Capítulo II Lineamientos de evaluación para la Categoría Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora

La categoría Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora reconoce buenas prácticas sociolaborales asociadas a las siguientes subcategorías:

1. Normas y certificaciones en seguridad y salud en el trabajo
2. Promoción y atención de la salud integral de la persona trabajadora
3. Programas para la prevención de lesiones musculoesqueléticas de origen laboral y fomento de la actividad física
4. Programas de apoyo y fomento de habilidades para la vida

La suma de estas subcategorías representa un porcentaje total del 100 % y está compuesta por lineamientos de evaluación.

Las subcategorías son independientes, no llevan un orden de condicionalidad, es decir, que la subcategoría que antecede no es condición o requisito para que una instancia presente una buena práctica en las subcategorías siguientes. De acuerdo a lo anterior, una empresa o institución puede postularse por la totalidad de la categoría o por algunas de las subcategorías y será acreedora al reconocimiento, siempre y cuando alcance **al menos un total de 70% (setenta por ciento) de calificación.**

Si la empresa o institución se postulará en esta categoría, debe presentar un informe general según el Anexo 1 “Formato de informe de postulación”, además en este informe se debe adjuntar la evidencia según el anexo 2 “Formato de presentación de evidencias”.



A continuación, se presenta la plantilla de evaluación para esta categoría:

**Plantilla de evaluación para la categoría: Promoción de la Salud, la Seguridad y el Bienestar de la Persona Trabajadora**

Subcategoría	Peso del subcriterio		Lineamiento de evaluación (INDICADORES)
	Puntos respecto al total	% respecto al peso del criterio	
1. Normas y certificaciones en seguridad y salud en el trabajo <sup>1</sup>	10 %	10 %	Certificación en seguridad y salud en el trabajo <sup>2</sup>
			Oficina o Departamento de Salud Ocupacional <sup>2</sup>
			Comisión de Salud Ocupacional <sup>2</sup>
		3%	Servicio médico de empresa o convenio con alguna institución que brinde servicios de salud



Subcategoría	Peso del subcriterio		Lineamiento de evaluación (INDICADORES)
	Puntos respecto al total	% respecto al peso del criterio	
2.Promoción y atención de la salud integral de la persona trabajadora	Salud Física	2%	Unidad médica que puede realizar atención directa de Riesgos del Trabajo en convenio con la aseguradora de riesgos del trabajo
		3%	Seguro de gastos médicos o atención de emergencias.
		6%	Programa de alimentación saludable.
		2%	Programa de Salud reproductiva
		4%	Programa de control de enfermedades crónicas no transmisibles y consumo de sustancias psicoactivas
		7%	Promoción de la salud mental





Subcategoría	Peso del subcriterio		Lineamiento de evaluación (INDICADORES)
	Puntos respecto al total	% respecto al peso del criterio	
	<b>Salud Mental</b>  <b>15%</b>	4%	Prevención y atención de la violencia en el trabajo.
		4%	Atención psicosocial a personas trabajadoras y empleadoras
<b>3. Programa para la prevención de lesiones músculo esqueléticas de origen laboral y fomento de la actividad física.</b>	<b>35 %</b>	10%	Programa de descanso y/o pausa activa
		10%	Programa de ejercicios sustitutos y correctivos (diseñados y en ejecución)
		5%	Gimnasio en la empresa o subvención de gimnasio (Instalaciones equipadas para ejercicio físico y/o subvención de gimnasio)



Subcategoría	Peso del subcriterio		Lineamiento de evaluación (INDICADORES)
	Puntos respecto al total	% respecto al peso del criterio	
		10%	Programa de recreación laboral (Actividades deportivas y de integración social)
<b>4. Programa de apoyo y fomento de habilidades para la vida</b>	<b>20%</b>	5%	Relaciones familia y trabajo
		5%	Formación y educación
		5%	Preparación para la jubilación
		5%	Liderazgo y comunicación asertiva
<b>Total</b>	<b>100 %</b>	<b>100%</b>	

Notas:

<sup>1</sup> esta sub categoría excluye las comisiones y oficinas de salud ocupacional establecidas por ley.

<sup>2</sup> en esta subcategoría el máximo puntaje en conjunto es 10%



## 2.1 Subcategoría: Normas y certificaciones en seguridad y salud en el trabajo

Esta subcategoría incluye tres aspectos a evaluar en las empresas e instituciones que cuenten con:

- Certificación de normas de seguridad y salud en el trabajo. (puede postularse cualquier empresa o institución, sin importar la cantidad de personas trabajadoras)
- Oficinas o departamento de salud ocupacional (pueden postularse cualquier empresa e institución, que legalmente no esté obligada a contar con una oficina o departamento de salud ocupacional)
- Comisión de salud ocupacional (pueden postularse cualquier empresa e instituciones que legalmente no esté obligada a contar con una comisión de salud ocupacional)

**Puntaje de calificación máximo de esta subcategoría:** cabe señalar que esta categoría tiene un puntaje máximo de 10%, aun cuando cumpla con uno o más de los aspectos a evaluar.

Para **el caso de empresas de más de 50 personas trabajadoras** solo puede postularse para el *lineamiento de evaluación* referente a *Certificación de seguridad y salud en el trabajo*, debido a que por requisito legal obligatorio deben contar con la oficina y comisión de salud ocupacional.

Para los casos de empresas e instituciones **que cuenten con más de 10 y hasta 50 personas trabajadoras**, pueden aplicar al *lineamiento de evaluación* referente a *Certificación de seguridad y salud en el trabajo* y el tener una oficina inscrita en condición activa ante el CSO, siempre y



cuando cumpla con el aspecto legal de tener una comisión de salud ocupacional inscrita y activa.

Si la empresa es de menos **de 10 personas trabajadoras**, puede aplicar cualquiera de los tres *lineamientos de evaluación* de la subcategoría.

### 2.1.1 Certificación en seguridad y salud en el trabajo

**Concepto de certificación:** las certificaciones de seguridad y salud en el trabajo son reconocimientos otorgados a organizaciones que demuestran un compromiso destacado en la gestión de riesgos laborales y la promoción de un entorno laboral seguro. Estas certificaciones se basan en estándares, normas y referencias legales exigentes en el ámbito de la seguridad y salud laboral, y los órganos certificados deben estar acreditados por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). Los cuales se pueden consultar en el siguiente enlace <https://eca.or.cr/organismos-de-certificacion/>

Se reconoce a las empresas que cuentan con certificación en materia de seguridad y salud en el trabajo, por ejemplo: ISO 45001 Gestión en Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo, entre otros.

Si cuenta con una (1) o más certificaciones, se le otorgará el porcentaje máximo de esta subcategoría.

La empresa debe contar con la certificación vigente al momento de postularse para obtener el Sello SIRESOL.

**Que se debe presentar:** un documento que demuestre la certificación en seguridad y salud en el trabajo, vigente al momento de la postulación.



### 2.1.2 Oficina o Departamento de Salud Ocupacional

Esta subcategoría NO APLICA PARA EMPRESAS DE MÁS DE 50 PERSONAS, debido a que en estas empresas la existencia de la Oficina o departamento de Salud ocupacional es un requisito exigido por ley.

**Oficina o Departamento de Salud Ocupacional:** Una oficina de salud ocupacional, también conocida como departamento de salud ocupacional, es una unidad dentro de una organización o empresa cuyo propósito principal es promover y garantizar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras en el lugar de trabajo. Es obligatorio para empresas e instituciones que ocupen permanentemente más de cincuenta personas trabajadoras mantener activa una Oficina o Departamento de Salud Ocupacional.

**Que se debe presentar:** presentar la Certificación Digital del registro de la Oficina de Salud ocupacional emitida desde el Portal de Centros de Trabajo (PCT). <https://pct.go.cr/> del Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

### 2.1.3 Comisión de Salud Ocupacional

Esta subcategoría no aplica para empresas de 10 personas o más, debido a que un centro de trabajo con este número de personas trabajadoras debe contar con la Comisión de salud Ocupacional según la normativa nacional.

**Comisión de salud ocupacional:** estructuras preventivas bipartitas, constituidas en todo centro de trabajo por personas empleadoras y por personas trabajadoras, tendrán como objetivo garantizar y ofrecer formas participativas de permanente diálogo y concertación en la construcción



de soluciones en materia de salud ocupacional y se deben conformar en todo centro de trabajo de las empresas e instituciones que cuente con 10 o más personas trabajadoras.

**Que se debe presentar:** presentar la Certificación Digital emitida desde el Portal de Centros de Trabajo (PCT). <https://pct.go.cr/> del Consejo de salud Ocupacional.

## **2.2 Subcategoría: Promoción y atención de la salud integral de la persona trabajadora 35%**

Esta subcategoría será evaluada por medio de dos lineamientos de evaluación, que contempla aspectos de salud física (20%) y la salud mental (15%).

### **2.2.1 Salud física 20%**

Este porcentaje se puede obtener postulando las acciones realizadas referente a servicios médicos de empresa, convenios con entidades aseguradoras, seguros de atención médica, programas de atención alimentaria, control de enfermedades entre otras.

#### **2.2.1.1 Servicio médico de empresa o convenio con alguna institución que brinde servicios de salud (3%)**

Este porcentaje del 3% se reconoce a las empresas o instituciones que evidencien que las personas trabajadoras reciben atención médica integral que incluye consultas, exámenes y tratamientos en el lugar de trabajo o en una institución con la que se tenga un convenio.



**Que se debe presentar:**

Contrato formal, convenio, acuerdo o declaración jurada de que la empresa o institución brindan servicio médico a las personas trabajadoras.

**2.2.1.2 Unidad médica que puede realizar atención directa de Riesgos del Trabajo en convenio con la aseguradora de riesgos del trabajo (2%)**

Este porcentaje del 2% se reconoce a la empresa o institución que además de tener servicios médicos puedan documentar que cuentan con un convenio con la aseguradora de riesgos del trabajo para brindar la atención directa con la aseguradora en caso de accidente o enfermedad laboral.

**Que se debe presentar:** Copia de documento que acredite al consultorio médico para atender Riesgos del Trabajo.

**2.2.1.3 Seguro de gastos médicos o atención de emergencias. (3%)**

Este reconocimiento de 3% se le brinda a las empresas e instituciones que además de los seguros obligatorios de la Caja Costarricense del Seguro Social y el seguro de Riesgos del Trabajo, cuenten con algún seguro adicional de gastos médicos para las personas trabajadoras o un contrato de atención de emergencias médicas.

**Que se debe presentar:**

Contrato formal o declaración jurada de que la empresa o institución cuentan con un seguro de gastos médicos o atención de emergencia para las personas trabajadoras.



#### **2.2.1.4 Programa de alimentación saludable. (6%)**

El programa de alimentación saludable promueve hábitos nutricionales que favorezcan el bienestar general de la población. A través de la educación y la sensibilización se busca fomentar el consumo de alimentos saludables, así como incentivar la actividad física. Este tipo de programas contribuye en la prevención de enfermedades crónicas, mejorar la calidad de vida y el fortalecimiento de la salud.

Se reconocerá el 6% a las empresas o instituciones que cuenten con programas de alimentación saludable diseñada y supervisada por persona profesional de nutrición, capacitación a la población trabajadora en el tema nutricional y la alimentación saludable, también se evaluará si cuentan con grupos de atención metabólico con apoyo profesional para mejorar la salud y el bienestar de las personas trabajadoras con obesidad, diabetes y síndrome metabólico. También se tomará en cuenta cualquier otro programa que la empresa o institución postule en esta materia.

#### **Que se debe presentar:**

Presentar documento según “Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”

#### **2.2.1.5 Programa de salud reproductiva (2%)**

El programa de salud reproductiva son aquellas acciones que se desarrollan en el lugar de trabajo que contribuyen al bienestar físico, emocional y social relacionado con el sistema reproductivo y las funciones sexuales. Puede incluir una amplia gama de temas, incluyendo la planificación familiar, la





anticoncepción, la atención prenatal y el embarazo, la salud menstrual y la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Este reconocimiento del 2 % se dará a las empresas o instituciones que postulen acciones relacionadas a Salud reproductiva, planificación familiar, atención prenatal y postnatal, prevención de infecciones y enfermedades de transmisión sexual, métodos anticonceptivos.

También se tomará en cuenta cualquier otro programa que la empresa o institución postule en esta materia.

### **Que se debe presentar**

Presentar documento según “Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”

#### **2.2.1.6 Programa de control de enfermedades crónicas no transmisibles y consumo de sustancias psicoactivas (4%)**

Este programa incluye prevención y seguimiento médico de enfermedades crónicas, no transmisibles que son aquellas no causadas por infección aguda como por ejemplo diabetes, hipertensión, cáncer, enfermedades cardiovasculares, y enfermedades pulmonares crónicas entre otras.

El reconocimiento de este 4 % se dará si la empresa o institución que documentan los controles de prevención y seguimiento de enfermedades crónicas no transmisibles y su tratamiento, así como exámenes de laboratorio, capacitaciones, charlas, iniciativas y cualquier otro programa que la empresa o institución postule.



### Que se debe presentar

Presentar documento según “Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”

#### 2.2.2 Salud mental (15%)

La salud mental es un aspecto fundamental del bienestar general. Se refiere al estado de equilibrio y armonía que permite a las personas funcionar de manera óptima en su vida diaria incluida el trabajo. La salud mental es tan importante como la salud física, ya que influye directamente en la capacidad para enfrentar desafíos, mantener relaciones saludables y tomar decisiones informadas. En este lineamiento de evaluación se incluyen la promoción, la atención de la salud mental y la prevención de aquellas situaciones laborales que podrían afectar la salud integral y bienestar de las personas trabajadoras.

##### 2.2.2.1 Promoción de la salud mental (7%)

La promoción de la salud mental en el lugar de trabajo consiste en aquellas actividades que se desarrollen en las empresas e instituciones dirigidas a fomentar hábitos y estilos de vida saludables que permitan prevenir afectaciones a la salud mental y mejorar la calidad de vida de la persona trabajadora.

El reconocimiento de este 7 % se dará si la empresa o institución que documente el desarrollo de acciones referentes a la información y capacitación en salud mental; fomento de técnicas y habilidades para la gestión del estrés laboral ((yoga, mindfulness y técnicas de respiración entre



otras); prevención del suicidio, clínicas del sueño y cualquier otra actividad o programa existente en la empresa o institución.

### **Que se debe presentar**

Presentar documento según *“Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”*

#### **2.2.2.2 Prevención y atención de la violencia en el trabajo (4%)**

La prevención y atención de la violencia en el trabajo consiste en aquellas actividades que se desarrollen en las empresas e instituciones dirigidas a prevenir todo proceso de agresión física, verbal y psicológica, que se manifiesta en ejecución de actos violentos, que se desarrollan en el marco de una relación laboral.

El reconocimiento de este 4 % se dará si la empresa o institución que postule acciones dirigidas a identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial en el trabajo mediante la aplicación de instrumentos, relacionados a la violencia en el trabajo y la prevención del acoso laboral; agresión física y verbal; discriminación; violencia externa o cualquier otro programa existente en la empresa o institución tendiente a mejorar el ambiente laboral.

### **Que se debe presentar**

Presentar documento según *“Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”*



### **2.2.2.3 Atención psicosocial a personas trabajadoras y empleadoras (4%)**

Este lineamiento de evaluación se refiere a la prestación de apoyo y asistencia a las personas trabajadoras para abordar problemas y dificultades que puedan afectar su bienestar y rendimiento en el trabajo. Esto puede incluir la gestión del estrés, la ansiedad, la depresión, el conflicto laboral y otros problemas que puedan surgir en el lugar de trabajo.

El reconocimiento de este 4 % se dará a la empresa o institución que ofrezca servicios de asesoramiento y apoyo a la salud mental individuales, como sesiones de terapia individual o grupal. Otra estrategia es proporcionar capacitación y educación sobre la salud mental y el bienestar, para aprender a manejar el estrés, los conflictos interpersonales, situaciones de duelo y pérdidas, apoyo ante emergencias.

Se evaluará cualquier otro programa que la empresa o institución postule en la materia.

#### **Que se debe presentar**

Presentar documento según “Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”

### **2.3 Subcategoría: Programa para la prevención de lesiones músculo esqueléticas de origen laboral y fomento de la actividad física. 35%**

Un programa para la prevención de lesiones músculo esqueléticas de origen laboral y fomento de la actividad física es esencial para proteger la salud y el bienestar de las personas trabajadoras. También es importante



fomentar la actividad física regular para ayudar a mejorar la flexibilidad, la fuerza y la resistencia muscular.

Un programa de actividad física en el lugar de trabajo puede incluir actividades como educación sobre prácticas laborales seguras, promoción de hábitos de ejercicio regular, dirigido a reducir la incidencia de lesiones relacionadas con el trabajo, como las lesiones de espalda y lesiones por esfuerzo repetitivo, ejercicios en grupo, caminatas durante el descanso o incluso la creación de un gimnasio en el lugar de trabajo. Estas actividades no solo pueden ayudar a prevenir lesiones músculo esqueléticas, sino que también pueden mejorar la salud y el bienestar general de las personas trabajadoras.

Esta subcategoría será evaluada por medio de cuatro *lineamientos de evaluación*, que contempla Programa de descanso y/o pausa activa (10%), Programa de ejercicios sustitutivos y correctivos (10%), Gimnasio en la empresa o subvención de gimnasio (5%), Programa de recreación laboral (10%).

### **2.3.1 Programa de descanso y/o pausas saludables (10%)**

El programa de descanso y/o pausas saludables, son acciones que tienen como objetivo fundamental promover la salud y el bienestar de las personas trabajadoras. Estos programas contemplan breves intervalos de tiempo dedicados a la realización de actividades físicas ligeras y técnicas de relajación, lo que contribuye a reducir el estrés y mejorar la productividad. La adopción de estas prácticas fomenta un ambiente laboral saludable, y potencian el rendimiento individual y colectivo dentro de la empresa o institución.



Este reconocimiento del 10 % se otorgará a las empresas o instituciones que tengan en funcionamiento programas de descanso y/o pausas saludables.

Para el presente instructivo se debe entender por pausa saludable y descanso programado lo siguiente:

**Pausas saludables:** activas e inactivas según las exigencias y contenido del trabajo.

**Descansos programados:** interrupción de la actividad laboral por un espacio de tiempo definido y autorizado por la empresa o institución y según la carga física y mental del trabajo.

#### **Que se debe presentar**

Presentar documento según “Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”

#### **2.3.2 Programa de ejercicios sustitutivos y correctivos (10%)**

El programa de ejercicios sustitutivos y correctivos contempla acciones implementadas por las empresas e instituciones con el objetivo de atender las necesidades específicas de las personas con respecto al trabajo que realiza, para promover el bienestar físico y prevenir lesiones músculo esqueléticas. Esta iniciativa considera entre otras cosas, corregir desbalances musculares y prevenir lesiones, a través de un enfoque personalizado que considere las capacidades y limitaciones de cada persona. Su ejecución se realiza bajo la supervisión profesional.



Este reconocimiento del 10 % se otorgará a las empresas o instituciones postulantes que implementan rutinas de ejercicios físicos sustitutos y correctivos, para las personas trabajadoras.

### **Que se debe presentar**

Presentar documento según “Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”

### **2.3.3 Gimnasio en la empresa o subvención de gimnasio 5%**

#### **Instalaciones equipadas para ejercicio físico y/ o subvención de gimnasio**

Este reconocimiento del 10 % se otorgará a las empresas o instituciones que realicen acciones referentes a la implementación de un gimnasio en el centro de trabajo o la subvención de gimnasios externos. Estas alternativas fomentan un estilo de vida saludable, promueven el mejoramiento del ambiente de trabajo y potencian la productividad.

### **Que se debe presentar**

Presentar documento según “Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”

### **2.3.4 Programa de recreación laboral (Actividades deportivas y de integración social)10%**

Las actividades e iniciativas para promover la recreación laboral, incluyen las actividades deportivas y de integración social, como, por ejemplo: convivios, campamentos, talleres de integración de equipos de trabajo,



círculos de la creatividad innovación y armonía laboral, campeonatos deportivos.

Estas iniciativas buscan fomentar el bienestar físico y mental de las personas trabajadoras, así como fortalecer las relaciones interpersonales entre los miembros del equipo.

Este reconocimiento del 10 % se otorgará a las empresas o instituciones que postulen actividades deportivas y de integración social, como por ejemplo el ejercicio en el ámbito personal como son caminatas, uso de bicicleta, baile, clubes deportivos, programas de taichi, yoga.

Se evaluará cualquier otro programa que la empresa o institución postule.

### **Que se debe presentar**

Presentar documento según “Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”

#### **2.4 Subcategoría: Programa de apoyo y fomento de habilidades para la vida (Programa de apoyo a la persona trabajadora y la familia) (20%)**

En el ámbito laboral, el apoyo y fomento de las habilidades para la vida contempla toda acción socio-educativa o de asistencia que incluya a personas trabajadoras, su familia y la comunidad en la que se encuentre el centro de trabajo.

Esta subcategoría incluye lineamientos de evaluación referentes a relaciones familia y trabajo (5%), formación y educación (5%), preparación para la jubilación (5%) y liderazgo y comunicación asertiva (5%).





#### **2.4.1 Relaciones familia y trabajo (5%)**

Corresponde a toda acción que brinde apoyo a la persona trabajadora y su familia para favorecer el bienestar y desarrollo personal. El lineamiento de evaluación considera acciones para favorecer la conciliación entre la vida laboral y familiar.

Este reconocimiento del 5 % se otorgará a las empresas o instituciones que postulen acciones que se desarrollen con el grupo de pertenencia de la persona trabajadora, como, por ejemplo, a través de la flexibilidad horaria, permisos con goce de salario para personas trabajadoras en situaciones justificadas de cuidado, servicios de apoyo para el cuidado, becas estudiantiles para dependientes de la persona trabajadora, bonos de económicos en situaciones especiales. También se consideran actividades sociales de intercambio entre personas trabajadoras y sus familias como son: convivios, paseos o caminatas familiares, concursos con participación de hijos, fiestas de fin de año, escuela de padres, cursos de relación de pareja, comunicación familiar, educación financiera sobre economía doméstica, Servicios de acompañamiento legal por violencia doméstica o pensiones alimentarias. Se evaluará cualquier otro programa que la empresa o institución postule.

#### **Que se debe presentar**

Presentar documento según “Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”

#### **2.4.2 Formación y educación (5%)**

La formación y educación en el trabajo son fundamentales para el desarrollo profesional y personal de las personas trabajadoras, así como



para el éxito y competitividad de las organizaciones. Incluye el mejoramiento de las habilidades y competencias de los empleados para que puedan realizar sus tareas de manera efectiva y eficiente

Este reconocimiento del 5 % se dará a las empresas o instituciones postulantes que evidencien el desarrollo de acciones dirigidas a aumentar el conocimiento y habilidades a través del otorgamiento de becas, flexibilidad horaria para la conclusión de estudios formales, educación formal en la empresa, permisos para asistir a cursos de capacitación.

Se evaluará cualquier otro programa que la empresa o institución postule.

### **Que se debe presentar**

Presentar documento según “Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”

### **2.4.3 Preparación para la jubilación (5%)**

La preparación para la jubilación es fundamental para promover la planificación de un retiro saludable, activo y con previsiones financieras que permitan la estabilidad en esta etapa de la vida.

Este reconocimiento del 5 % se dará a las empresas o instituciones que brinden asesoría en el trámite para la jubilación, asesoría sobre proyecto de vida después de la jubilación, asesoría financiera y alternativas de actividades recreativas y sociales para sus jubilados.

Se evaluará cualquier otro programa que la empresa o institución postule.



### **Que se debe presentar**

Presentar documento según “Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”

#### **2.4.4 Liderazgo y comunicación asertiva (5%)**

El liderazgo y la comunicación asertiva son componentes fundamentales para el éxito en el entorno laboral, es fundamental para minimizar y controlar los riesgos psicosociales en el trabajo y mejorar el desempeño y la productividad laboral.

Este reconocimiento del 5 % se dará a las empresas o instituciones que promuevan la convivencia laboral saludable, la aplicación de instrumentos para medir los factores psicosociales en el trabajo, la capacitación para promover la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, la resolución de conflictos y la puesta en práctica de protocolos o procedimientos para prevenir la discriminación en el trabajo (edad, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, estado de salud, entre otros).

Se evaluará cualquier otro programa que la empresa o institución postule.

### **Que se debe presentar**

Presentar documento según “Anexo 2. Formato de presentación de evidencia”



## Anexo 1. Formato de informe de postulación.

Con la finalidad de facilitar que la empresa o institución documente las evidencias para respaldar el desarrollo efectivo de las actividades, acciones, iniciativas, capacitaciones, talleres entre otros como parte de las subcategorías y sus lineamientos de evaluación, a continuación, se sugiere las siguientes pautas:

### 1. Datos generales de la empresa o institución *(Estos datos deben ser congruentes con todas las categorías y subcategorías)*

Fecha de postulación: \_\_\_\_\_

Nombre de empresa o institución: \_\_\_\_\_

Razón social: \_\_\_\_\_

Cédula jurídica o física: \_\_\_\_\_

Centro de trabajo postulante: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Persona de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Actividad principal que realiza: \_\_\_\_\_

Cantidad de personas trabajadoras:

Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_ Intersexo \_\_\_\_\_

### 2. Postulación a subcategorías y lineamientos de evaluación

En este apartado la empresa e institución debe indicar y presentar la evidencia de las subcategorías y lineamientos de evaluación en la que se postulará.



## **2.1 Subcategoría: Normas y certificaciones en seguridad y salud en el trabajo (10%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

### **2.1.1 Certificación en seguridad y salud en el trabajo**

*Inserte evidencia:*

### **2.1.2 Oficina o Departamento de Salud Ocupacional**

*Inserte evidencia:*

### **2.1.3 Comisión de Salud Ocupacional**

*Inserte evidencia:*

## **2.2 Subcategoría: Promoción y atención de la salud integral de la persona trabajadora (35%)**

### **2.2.1 Salud física (20%)**

#### **2.2.1.1 Servicio médico de empresa o convenio con alguna institución que brinde servicios de salud (3%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

#### **2.2.1.2 Unidad médica que puede realizar atención directa de Riesgos del Trabajo en convenio con la aseguradora de riesgos del trabajo (2%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

#### **2.2.1.3 Seguro de gastos médicos o atención de emergencias. (3%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

#### **2.2.1.4 Programa de alimentación saludable. (6%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*



*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

#### **2.2.1.5 Programa de salud reproductiva (2%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

#### **2.2.1.6 Programa de control de enfermedades crónicas no transmisibles y consumo de sustancias psicoactivas (4%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

### **2.2 Salud mental (15%)**

#### **2.2.2.1 Promoción de la salud mental (7%)**

*Postula en esta categoría ( si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

#### **2.2.2.2 Prevención y atención de la violencia en el trabajo (4%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

#### **2.2.2.3 Atención psicosocial a personas trabajadoras y empleadoras (4%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*



## **2.3 Subcategoría: Programa para la prevención de lesiones músculo esqueléticas de origen laboral y fomento de la actividad física. (35%)**

### **2.3.1 Programa de descanso y/o pausa activa (10%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

### **2.3.2 Programa de ejercicios sustitativos y correctivos (10%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

### **2.3.3 Gimnasio en la empresa o subvención de gimnasio (5%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

### **2.3.4 Programa de recreación laboral (Actividades deportivas y de integración social)10%**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

## **2.4 Subcategoría: Programa de apoyo y fomento de habilidades para la vida (20%) Programa de apoyo a la persona trabajadora y la familia**

### **2.4.1 Relaciones familia y trabajo (5%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*

### **2.4.2 Formación y educación (5%)**

*Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)*

*Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia*



#### 2.4.3 Preparación para la jubilación (5%)

Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)

Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia

#### 2.4.4 Liderazgo y comunicación asertiva (5%)

Postula en esta categoría (si \_\_\_\_\_, no \_\_\_\_\_)

Inserte evidencia según Anexo 2: Formato de presentación de evidencia

### Anexo 2 Formato de presentación de evidencia

Fecha:

Lugar:

Centro de trabajo:

Objetivo:

Población meta:

Persona Responsable:

Breve descripción de resultados obtenidos y observaciones:

Total, de personas participantes: \_\_\_\_\_ Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_

Porcentaje de personas trabajadoras alcanzados \_\_\_\_\_

Frecuencia en la que se realiza la o las actividades \_\_\_\_\_

En caso de presentar evidencia fotográfica se debe considerar lo siguiente: las fotografías se deben numerar, e insertar una breve descripción de lo que se muestra:

Fotografía N° xxx ( <i>Aquí se debe insertar una breve descripción de lo que muestra</i> )	Fotografía N° xxx ( <i>Aquí se debe insertar una breve descripción de lo que muestra</i> )
--	--





<i>la fotografía)</i>	<i>la fotografía)</i>
<i>Insertar fotografía aquí</i>	<i>Insertar fotografía aquí</i>

Se puede insertar la cantidad de fotografías que se requiera.

**Evidencia videos:** en caso de que se presenten videos, se debe indicar en el informe de evidencia una breve descripción de lo que contiene el video.



Esta tabla de resultados de puntuación (para uso exclusivo de la Comisión Técnica Calificadora)

Subcategoría	Peso del subcriterio		Lineamiento de evaluación (INDICADORES)	Evidencia presentada		Puntaje obtenido
	Puntos respect o al total	% respect o al peso del criterio		SI	NO	
1. Normas y certificaciones en seguridad y salud en el trabajo <sup>1</sup>	10 %	10 %	Certificación en seguridad y salud en el trabajo <sup>2</sup>			
			Oficina o Departamento de Salud Ocupacional <sup>2</sup>			
			Comisión de Salud Ocupacional <sup>2</sup>			
2. Promoción y atención de la salud integral de la persona trabajadora	Salud Física 20%	3%	Servicio médico de empresa o convenio con alguna institución que brinde servicios de salud			
		2%	Unidad médica que puede realizar atención directa de Riesgos del Trabajo en convenio con la aseguradora de riesgos del trabajo			
		3%	Seguro de gastos médicos o atención de emergencias			
		6%	Programa de alimentación saludable			
		2%	Programa de Salud reproductiva			
		4%	Programa de control de enfermedades crónicas no transmisibles y consumo de sustancias psicoactivas			
	Salud Mental 15%	7%	Promoción de la salud mental			
		4%	Prevención y atención de la violencia en el trabajo.			
		4%	Atención psicosocial a personas trabajadoras y empleadoras			
3. Programa para la prevención de lesiones músculo esqueléticas de origen laboral y fomento de la actividad física.	35 %	10%	Programa de descanso y/o pausa activa			
		10%	Programa de ejercicios sustitativos y correctivos (diseñados y en ejecución)			
		5%	Gimnasio en la empresa o subvención de gimnasio (Instalaciones equipadas para ejercicio físico y/o subvención de gimnasio)			
		10%	Programa de recreación laboral (Actividades deportivas y de integración social)			
		5%	Relaciones familia y trabajo			



Subcategoría	Peso del subcriterio		Lineamiento de evaluación (INDICADORES)	Evidencia presentada		Puntaje obtenido
	Puntos respect o al total	% respect o al peso del criterio		SI	NO	
<b>4. Programa de apoyo y fomento de habilidades para la vida</b>	20%	5%	Formación y educación			
		5%	Preparación para la jubilación			
		5%	Liderazgo y comunicación asertiva			
	100 %	100%				